

ACCIÓN DE TUTELA

Medellín, 4 de octubre de
2023

Cordial saludo.

Señor:
JUEZ CONSTITUCIONAL -REPARTO

ASUNTO: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: XIOMARA LUZ MORALES MARIN

ACCIONADO: Comisión Nacional del Servicio Civil - Universidad Libre.

Yo, **Xiomara Luz Morales Marín**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía número 43751579, acogéndome a la Constitución Política de Colombia en sus artículos 26 y 86, presento ante usted la siguiente acción de tutela solicitando la protección del derecho fundamental al debido proceso, el cual me está siendo vulnerado por la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad Libre.

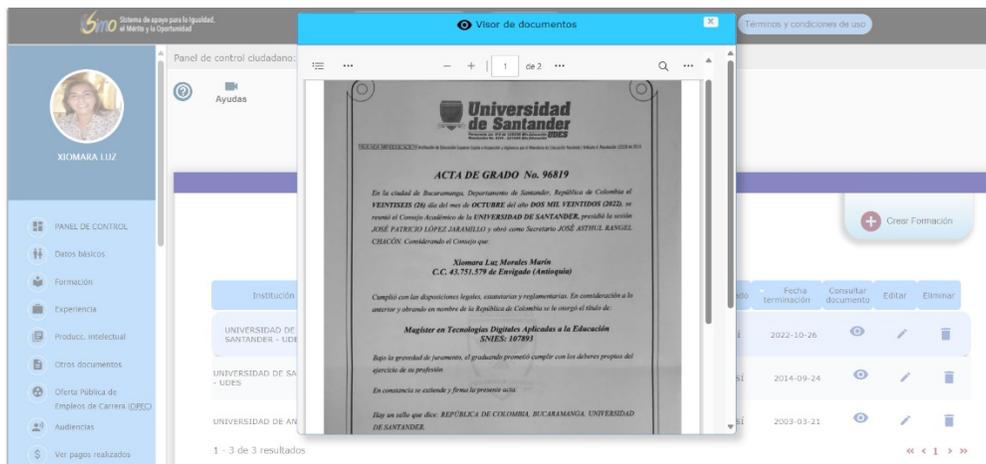
HECHOS:

1. El día 6 de junio del 2023, se publicaron los resultados preliminares de la etapa de VALORACIÓN DE ANTECEDENTES VA - ZONA RURAL, en el marco del Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 - Directivos Docentes y Docentes.

2. El 7 de junio del 2023, interpose una reclamación ya que el tiempo de experiencia no concordaba con el aportado, y también porque no se tuvo en cuenta en la valoración de antecedentes mi título de maestría, a pesar de estar publicado en SIMO.
3. El día 28 de julio 2023, la universidad Libre por medio de la plataforma SIMO, publicó la respuesta a mi reclamación, en la cual reconoce el error en la valoración de la experiencia, por lo cual realizaron el cambio en mi puntaje, pero lo relacionado con mi título de maestría, a pesar de adjuntarles las evidencias de que está, esta publicada en SIMO, no fue reconocida, argumentando lo siguiente:

SIMO mostrará los datos básicos, documentos de formación, experiencia y otros documentos que el aspirante tiene registrados en el Sistema. El aspirante debe validar que dicha información es pertinente, correcta y se encuentra actualizada. El aspirante debe verificar que los documentos registrados en el SIMO, sean legibles, correspondan con los requisitos del empleo y que la información que suministra coincida con los documentos cargados". (Subraya fuera del texto)

4. Realicé el cargué y actualización de la documentación dentro del plazo destinado para tal fin, incluyendo el título de maestría en tecnologías Digitales Aplicadas a la Educación de la Universidad de Santander, en la reclamación del 7 de junio, adjunte fotografías como evidencia que muestran como el título esta publicado en la página y fue validado, y como el diploma de soporte, es legible y corresponde al empleo aplicado.



5. El 28 de septiembre 2023, según la última actualización, mi resultado en valoración de antecedentes es de 79.40, en el cual no se tuvo en cuenta los puntos correspondientes a la maestría (equivalente a 7 puntos).

FACTORES A EVALUAR		Puntaje máximo a obtener: 100 puntos	
EDUCACIÓN FORMAL MINIMA. Título de requisito mínimo, según la Resolución No. 3842 del 18 de marzo de 2022 o la norma que la modifique, aclare o sustituya.		30 puntos	
EDUCACIÓN FORMAL ADICIONAL RELACIONADA CON CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN		Hasta 10 puntos	
Título de Licenciado	5 puntos		
Título de postgrado, así:	Especialización		5 puntos
	Maestría		7 puntos
	Doctorado	10 puntos	
EDUCACIÓN FORMAL ADICIONAL EN ÁREAS DIFERENTES A			

6. Con la suma de los dos puntos de la maestría mi puntaje sería de 66.78, lo que me ubicaría en el tercer lugar, no en el cuarto lugar

en el cual me encuentro.

Listado de puntajes de aspirantes al empleo que continúan en concurso

Listado de puntajes propios y de otros aspirantes

Número de inscripción aspirante	Resultado total
487614475	69.18
478714218	66.88
479793474	65.02
506079558	64.78

7. La secretaria de educación de Rionegro Antioquia – rural, empleo al cual apliqué, publicó el día de hoy 4 de octubre las audiencias Opec con las instituciones educativas ofertadas en el área de lenguas extranjeras, y en ellas solo aparece tres instituciones educativas, por lo cual para las audiencias para escoger institución educativa, no estoy citada por estar en el cuarto lugar.

Lista de elegibles del número de empleo 183625

Posición	Tipo documento	Nro. identificación	Nombres	Apellidos	Puntaje	Fecha firmeza	Tipo firmeza
1	Cédula de Ciudadanía	1036940852	DANIELA	GIRALDO SANCHEZ	69.18	21 sept. 2023	Firmeza completa
2	Cédula de Ciudadanía	15431441	MARTIN EMILIO	CASTAÑEDA LOPEZ	66.88	21 sept. 2023	Firmeza completa
3	Cédula de Ciudadanía	1038410336	NATALIA ANDREA	MONTOYA OTALVARO	65.02	21 sept. 2023	Firmeza completa
4	Cédula de Ciudadanía	43751579	XIOMARA LUZ	MORALES MARIN	64.78	21 sept. 2023	Firmeza completa

Docentes y Directivos Docentes

(Población Mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

Citación a audiencia pública de escogencia de vacante en establecimiento educativo
Sistema Especial de Carrera Docente
Resolución 10991 de 2023

Nombre Entidad SECRETARÍA DE EDUCACIÓN RIONEGRO ANTOQUIA
Territorial Certificada en CARRERA 50 # 48 OS
Lugar de celebración de audiencia PALACIO DE LA CULTURA RICARDO RENDÓN BRAVO, 3° PISO SALA DE JUNTAS SECRETARÍA DE EDUCACIÓN RIONEGRO ANTOQUIA

FECHA AUDIENCIA	HORA AUDIENCIA	OPCE	Nivel	Área	Modalidad	Posición en lista	Cédula de elegible	Nombre elegible
12/10/2023	07:50 A.M.	183479	Docente de aula	Ciencias Naturales - Física	Rural	1	43987216	CLAUDIA MARCELA MARÍN
12/10/2023	07:50 A.M.	183479	Docente de aula	Ciencias Naturales - Física	Rural	2	72171565	JOHNY ALEXANDER JIMÉNEZ GIRALDO
12/10/2023	07:50 A.M.	183479	Docente de aula	Ciencias Naturales - Física	Rural	3	15387269	JUAN FELIPE ROMERO CARDONA
12/10/2023	07:50 A.M.	183479	Docente de aula	Ciencias Naturales - Física	Rural	4	1036946637	DANIEL LONDOÑO ECHIVERRI
12/10/2023	09:30 A.M.	183580	Docente de aula	Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política Democracia	Rural	1	15117197	MALIBRICO BERRIO ARRIMENDY
12/10/2023	09:30 A.M.	183580	Docente de aula	Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política Democracia	Rural	2	452702125	LIZET ALICIA MUÑOZ GAVIRIA
12/10/2023	09:30 A.M.	183580	Docente de aula	Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política Democracia	Rural	3	1036946634	ANDRÉS FELIPE MAZO OSORIO
12/10/2023	09:30 A.M.	183580	Docente de aula	Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política Democracia	Rural	4	1036946639	JUAN GABRIEL CEBALLOS RAMÍREZ
12/10/2023	09:30 A.M.	183580	Docente de aula	Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política Democracia	Rural	1	1036948037	YALIN YURANY ARISTIZÁBAL ALZATE
12/10/2023	10:30 A.M.	183595	Docente de aula	Preescolar	Rural	2	39457451	MARIBELL LIBREGO MARULANDA
12/10/2023	10:30 A.M.	183595	Docente de aula	Preescolar	Rural	3	39456797	DONIS STELLA OSORIO GIL
12/10/2023	10:30 A.M.	183595	Docente de aula	Preescolar	Rural	1	8031780	JULIÁN DAVID ÁLVAREZ VALENCIA
12/10/2023	11:20 A.M.	183598	Docente de aula	Educación Artística - Artes Plásticas	Rural	2	98671196	DAVID ARIAS MESA
12/10/2023	11:20 A.M.	183598	Docente de aula	Educación Artística - Artes Plásticas	Rural	1	1036940282	DANIELA GIRALDO SANCHEZ
12/10/2023	02:20 P.M.	183625	Docente de aula	Idioma Extranjero Inglés	Rural	2	15412441	MARTÍN EMILIO CASTAÑEDA LÓPEZ
12/10/2023	02:20 P.M.	183625	Docente de aula	Idioma Extranjero Inglés	Rural	3	1038410336	NATALIA ANDREA MONTÓYA OTÁLVARO

Firma responsable
Cédula responsable

[Firma manuscrita]
21481237

PETICIONES

Basado en los hechos antes expuestos, de manera respetuosa le solicito:

1. Que la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad Libre, haga revisión de cada una de las evidencias aportadas por el aspirante y den respuesta oportuna a cada uno de los puntos contenidos en la reclamación.
2. Que se ordene a la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad Libre, a que, respetando el debido proceso, se acoja a lo establecido por el Acuerdo y el Anexo Técnico de las convocatorias del Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 Directivos Docentes y Docentes, frente a la generalidad de la valoración y otorgamiento de la puntuación de la maestría, se me reconozca los 2 puntos correspondientes a la prueba de Valoración de Antecedentes.
3. Que con la sumatoria correcta de los puntajes se me ubique en el tercer lugar el cual me corresponde y sea citada a las audiencias para escoger institución educativa, programadas para el próximo 12 de octubre del 2023, en el palacio de la cultura Ricardo Rendon Bravo, sala de juntas de la secretaria de educación Rionegro Antioquia, a las 2:20 pm.

JURAMENTO

Manifestado bajo la gravedad de juramento que no he presentado ni tengo acción de tutela pendiente de resolver o en trámite por el mismo asunto.

ANEXOS

1. Cédula de aspirante.
2. Reclamación presentada por el aspirante.
3. Respuesta a la reclamación por parte de la Universidad Libre.

NOTIFICACIONES

Para efectos de notificación de la respuesta a este derecho de petición lo pueden hacer a:

ACCIONADA:

CNSC Y UNIVERSIDAD LIBRE

Correos electrónicos:

juridicaconvocatorias@unilibre.edu.co

diego.fernandez@unilibre.edu.co

notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

ACCIONANTE:

XIOMARA LUZ MORALES MARIN

Correo electrónico: xmoon@gmail.com

**Domicilio: carrera 86 # 48 -133 Rionegro, Antioquia.
Calle 35 D # 97 – 10, Santa Mónica, Medellín**

Atentamente:

XIOMARA LUZ MORALES MARIN

C.C. 43751579

Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316, 2406 de 2022 **Docentes y Directivos Docentes**

(Población mayoritaria) *Zonas Rural y No Rural*

Bogotá D.C., julio de 2023.

XIOMARA LUZ MORALES MARIN

Inscripción: **506079558**

Cédula: **43751579**

Aspirante

Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316, 2406 de 2022.

Directivos Docentes y Docentes, Población Mayoritaria.

La ciudad.

Radicado de Entrada CNSC No. 662805477

Asunto: Respuesta a la reclamación presentada frente a los resultados de la Prueba de Valoración de Antecedentes Zona Rural, en el marco del Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316, 2406 de 2022.

Aspirante:

La CNSC y la Universidad Libre suscribieron Contrato de Prestación de Servicios No. 328 de 2022, cuyo objeto es *“Desarrollar el proceso de selección para la provisión de empleos vacantes del sistema especial de carrera docente, denominado Proceso de Selección Directivos Docentes y Docentes – Población Mayoritaria (zonas rurales y no rurales), correspondiente a las etapas de verificación de requisitos mínimos, valoración de antecedentes y entrevista (zonas no rurales) hasta la consolidación de los resultados finales para la conformación de las listas de elegibles.”*

Conforme lo expuesto, la Universidad Libre como operador del Proceso de Selección llevó a cabo la Prueba de Valoración de Antecedentes, de tal manera que el pasado 06 de junio de 2023, fueron publicados los resultados preliminares de la mencionada prueba para población RURAL; a través de la página web oficial de la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC <https://www.cnsc.gov.co/>, enlace SIMO, en desarrollo y aplicación del principio del mérito, como orientador del proceso.

De acuerdo a lo indicado, y, en cumplimiento de los establecido en el numeral 5.3 del Anexo a los Acuerdos del Proceso de Selección; la CNSC habilitó el aplicativo SIMO para la interposición de las reclamaciones contra los resultados obtenidos en la prueba de Valoración de Antecedentes RURAL; las cuales podían formularse durante las 00:00 horas

Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316, 2406 de 2022 Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

del día 07 de junio a las 23:59 horas del 14 de junio de 2023, aclarando que los días 10, 11 y 12 de junio de 2023, no estuvo habilitado SIMO, por tratarse de días no hábiles.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de los Acuerdos de los Procesos de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316, 2406 de 2022 Directivos Docentes y Docentes, Población Mayoritaria y el numeral 5.3 del Anexo, cordialmente nos dirigimos a usted, con el propósito de dar respuesta a la reclamación formulada referente a la prueba de Valoración de Antecedentes, la cual fue presentada dentro de los términos legales y en la que usted señala:

“Buenos días, el día de ayer junio 6, al revisar la valoración de antecedentes, me encontré que en la experiencia, mi empleo actual que va desde el 2010 hasta el día de hoy, aparece con una fecha distinta a la publicada en la plataforma, ya que en la valoración aparece del 2010 con terminación en el 2015, cuando es mi empleo en la actualidad, tal como aparece en la plataforma. Igualmente en la valoración de formación, solo se ve reflejado mi título profesional y la especialización, pero no aparece la maestría, la cual esta correctamente publicada en la plataforma, desde antes del concurso también me encontré que la evaluación de desempeño, no fue tomada en cuenta. Solicito la revisión de estos errores, y que sean verificados de nuevo, ya que estos dan puntaje para el proceso en el cual me encuentro, adjunto imágenes de la plataforma y las irregularidades presentadas.”

Teniendo en cuenta que se establece como obligación específica del referido contrato celebrado con la CNSC; el que la Universidad Libre debe *“Atender, resolver y responder de fondo dentro de los términos legales las reclamaciones, peticiones, acciones judiciales, constitucionales y demás y llevar a cabo las actuaciones administrativas a que haya lugar en ejercicio de la delegación conferida con la suscripción del contrato, durante toda la vigencia del mismo y con ocasión de la ejecución de la etapa contratada para el Proceso de Selección.”*; **se procede a dar respuesta de fondo a su solicitud en los siguientes términos:**

En primer lugar, se aclara que, en el Anexo a los Acuerdos del proceso de selección se señala el procedimiento de inscripción al concurso de méritos y dentro de este procedimiento en el acápite 1.2.4 señala lo siguiente:

“1.2.4. Validación de la información registrada.

SIMO mostrará los datos básicos, documentos de formación, experiencia y otros documentos que el aspirante tiene registrados en el Sistema. El aspirante debe validar que dicha información es pertinente, correcta y se encuentra actualizada.

El aspirante debe verificar que los documentos registrados en el SIMO, sean legibles, correspondan con los requisitos del empleo y que la información que suministra coincida con los documentos cargados”. (Subraya fuera del texto)

En este orden, respecto a su afirmación, es pertinente aclarar que, revisados nuevamente la totalidad de documentos cargados por usted en la Plataforma SIMO, no registra la Maestría y la evaluación de desempeño, como se evidencia a continuación:

Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316, 2406 de 2022 Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

Formación			
Institución	Programa	Estado	Ver detalle
UNIVERSIDAD DE SANTANDER - UDES	ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMÁTICA EDUCATIVA	Válido	Ver detalle
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS CON ENFASIS EN INGLÉS Y FRANCÉS	Válido	Ver detalle

1 - 2 de 2 resultados

Documento aportado por la aspirante en SIMO ítem de formación

Otros documentos		
Documentos	Estado	Ver detalle
Certificado Electoral	No Válido	Ver detalle
Documento de Identificación	No Válido	Ver detalle

1 - 2 de 2 resultados

Documento aportado por la aspirante en SIMO ítem de Otros Documentos

Como se observa, NO existe evidencia de su afirmación, por lo que no es procedente acceder a su solicitud y se mantiene la valoración efectuada.

En segundo lugar, revisados nuevamente la totalidad de los folios aportados por el aspirante en el ítem de experiencia a través de la plataforma SIMO, se aclara que las certificaciones laborales emitidas por el Colegio la Presentación Medellín y el Colegio de La Inmaculada, que inicialmente fueron validadas por horas, ahora, con ocasión de la etapa de Reclamaciones, se precisa que las mismas resultan ser validas como tiempo completo.

Ahora bien, de la certificación expedida por la Secretaria de Educación de Medellín, en la cual inicialmente se indicó “Cabe precisar que el tiempo adicional, no es tenido en cuenta para la asignación de puntaje, toda vez que, el concursante alcanzó el máximo establecido en experiencia Docente en cualquier nivel educativo en Zona No Rural.”, se aclara que el tiempo adicional, es decir desde el 25 de abril de 2015 hasta el 24 de abril 2020, ahora con ocasión de la etapa de Reclamaciones, resulta valido para generar puntuación en la prueba de Valoración de Antecedentes en el sub ítem de (10) Otra experiencia profesional en desarrollo de proyectos educativos y pedagógicos. Modificaciones que podrá evidenciar en el aplicativo SIMO con su usuario y contraseña.

En atención a lo expuesto, se recuerda que en los términos del numeral 1° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, los Acuerdos del Proceso de Selección y su anexo, son la norma que regula el concurso, los cuales son de obligatorio cumplimiento para todas las personas, entidades e instituciones que participen en este Proceso de Selección por Mérito.

Con los anteriores argumentos fácticos y legales, **SE MODIFICA** el puntaje, pasando de **63.42 a 79.40** puntos en la prueba de valoración de antecedentes, en cumplimiento de lo establecido en la Ley, los Acuerdos y su anexo, que rigen el presente Proceso de Selección.

Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316, 2406 de 2022 Docentes y Directivos Docentes

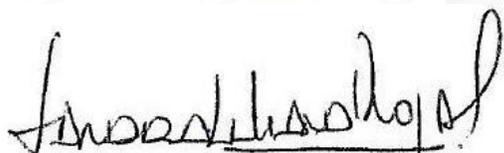
(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

La presente decisión responde de manera particular a su reclamación; no obstante, acoge en su totalidad la atención de la respuesta conjunta, única y masiva, que autoriza la Sentencia T-466 de 2004 proferida por la Corte Constitucional, así como las previsiones que para estos efectos fija el Artículo 22 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido en la Ley 1755 de 2015.

Asimismo, se le informa que esta decisión se comunicará a través de la página web oficial de la CNSC, www.cnsc.gov.co, en el enlace SIMO; cumpliendo de esta manera con el procedimiento del Proceso de Selección y el mecanismo de publicidad que fija el artículo 2.4.1.1.6. del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 subrogado por el artículo 1° del Decreto 915 de 2016, en concordancia con el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

Finalmente, se informa al aspirante que contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con el numeral 5.3 del Anexo de los Acuerdos del Proceso de Selección.

Cordialmente,



SANDRA LILIANA ROJAS SOCHA

Coordinadora General Convocatoria Directivos Docentes y Docentes
UNIVERSIDAD LIBRE

Proyectó: Luisa Pardo.

Supervisó: Alejandra Morales

Auditó: Alejandro Hernández

Aprobó: María Leonor Oviedo – Coor. Jurídica y de Reclamaciones